

ÁREA DESPACHO

Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales
Ministerio de Agricultura y Ganadería

ANEXO ÚNICO

RESOLUCIÓN N° 096

FECHA 14 Julio



**MANUAL DE
BUENAS PRÁCTICAS
AGROPECUARIAS**

2019



Ministerio de
**AGRICULTURA
Y GANADERÍA**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA

ÍNDICE

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.....	5
EJES DEL PROGRAMA BPAs.....	6
1.- MARCO CONCEPTUAL	7
2.- OBJETIVOS	9
2.1. - GENERAL	9
2.2. - ESPECÍFICOS.....	9
3. - BENEFICIOS	9
4. - BENEFICIARIOS	9
5. - ACCESO AL PROGRAMA BPAs-CBA	9
5.1.- REQUISITOS OBLIGATORIOS DE INSCRIPCIÓN	10
5.1.1. - CIUDADANO DIGITAL – NIVEL 2.....	10
5.1.2. - INSCRIPCIÓN EN RENSPA, RENAF O RENAPA	11
5.1.3. - NÚMERO CATASTRAL (RENTAS)	11
5.2.- REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA OBTENER EL BENEFICIO ECONÓMICO	11
5.2.1. - SITUACIÓN FISCAL REGULARIZADA	11
5.2.2. - RECETA FITOSANITARIA ONLINE	12
5.2.3. - REGISTRO DE MARCAS Y SEÑALES	12
5.2.4. - RELEVAMIENTO DE PRODUCTORES LÁCTEOS (RPL)	12
5.2.5. DECLARACIÓN JURADA DEL PLAN PROVINCIAL AGROFORESTAL	12
5.2.6. - CUIT VIGENTE (AFIP)	12
6. - UNIDAD DE MANEJO (UM)	12
7.- PRÁCTICAS DE ADHESIÓN: JUSTIFICACIÓN, INDICADORES Y CRITERIOS PARA ASIGNAR EL APOORTE ECONÓMICO	13

EJE PERSONA - CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN



I.- PARTICIPACIÓN EN GRUPOS ASOCIATIVOS	13
Justificación	13
Indicador	13



Criterio para asignar el aporte económico	13
II.- CAPACITACIÓN	14
Justificación	14
Indicador	14
Criterio para asignar el aporte económico	14

ÁREA DESPACHO

Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales
Ministerio de Agricultura y Ganadería

ANEXO ÚNICO

RESOLUCIÓN N° 096

FECHA 14 JUN 2019

ÍNDICE



III. INDICAGRO (INDICADORES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SUSTENTABILIDAD PARA EL AGRO)	
Justificación.....	14
Indicador.....	15
Criterio para asignar el aporte económico.....	15

EJE PLANETA - CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES



IV.- NUTRICIÓN DE SUELOS	15
A. DIAGNÓSTICO DE FERTILIDAD DE SUELOS	15
Justificación.....	15
Indicador.....	16
Criterio para asignar el aporte económico.....	16
B. FERTILIZACIÓN DE SUELOS.....	16
Justificación.....	16
Indicador.....	16
Criterio para asignar el aporte económico.....	16



V. - ROTACIÓN CON GRAMÍNEAS Y CULTIVOS DE SERVICIO.....	17
Justificación.....	17
Indicador.....	17
Criterio para asignar el aporte económico.....	17



VI. - PASTURAS IMPLANTADAS.....	17
Justificación.....	17
Indicador.....	18
Criterio para asignar el aporte económico.....	18



VII.- SISTEMATIZACIÓN CON TERRAZAS.....	18
Justificación.....	18
Indicador.....	19
Criterio para asignar el aporte económico.....	19



VIII.- PLAN PECUARIO.....	19
Justificación.....	19
Indicador.....	19
Criterio para asignar el aporte económico.....	20

EJE PROSPERIDAD - MANEJO PRODUCTIVO



IX.- MANEJO DE CULTIVOS INTENSIVOS	
A) PLAN FLORÍCOLA	20

ÍNDICE

	Justificación.....	20
	Indicador.....	20
	Criterio para asignar el aporte económico.....	20
	B) PLAN HORTÍCOLA.....	21
	Justificación.....	21
	Indicador.....	21
	Criterio para asignar el aporte económico.....	21
	C) PLAN VITIVINÍCOLA.....	21
	Justificación.....	21
	Indicador.....	22
	Criterio para asignar el aporte económico.....	22
	X. – MANEJO DE GANADERÍA INTEGRADA.....	22
	Justificación.....	22
	Indicador.....	22
	Criterio para asignar el aporte económico.....	22
	 EJE PROSPERIDAD - MODERNIZACIÓN AGROPECUARIA	
	XI. – GESTIÓN DEL RIESGO AGROPECUARIO.....	23
	Justificación.....	23
	Indicador.....	23
	Criterio para asignar el aporte económico.....	23
	XII. – CERTIFICACIONES.....	24
	Justificación.....	24
	Indicador.....	24
	Criterio para asignar el aporte económico.....	24
	XIII. – AGTECH.....	24
	Justificación.....	24
	Indicador.....	25
	Criterio para asignar el aporte económico.....	25
	XIV. – TECNIFICACIÓN.....	26
	Justificación.....	26
	Indicador.....	26
	Criterio para asignar el aporte económico.....	27
	8. - CRITERIOS PARA ASIGNAR EL APOORTE ECONÓMICO A PRODUCTORES QUE PRESENTAN MÁS DE UNA UNIDAD DE MANEJO.....	27

ÁREA DESPACHO
 Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales
 Ministerio de Agricultura y Ganadería

ANEXO ÚNICO
 RESOLUCIÓN N° 096
 FECHA 14 JUN 2019

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), también conocidos como Objetivos Mundiales, son un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad.

Estos objetivos son una iniciativa impulsada por Naciones Unidas para dar continuidad a la agenda de desarrollo tras los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Son 17 objetivos y 169 metas propuestos que incluyen nuevas esferas como el cambio climático, la desigualdad económica, la innovación, el consumo sostenible, la paz y la justicia, entre otras prioridades. Tras un proceso de negociación sobre los ODS que involucró a 193 estados miembros de la ONU, el 25 de septiembre de 2015, los 193 líderes mundiales aprobaron en una cumbre celebrada en Nueva York en reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General una Agenda que lleva por título "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" y que entró en vigencia el 1 de enero de 2016.

Enfoques de Gestión Gubernamental

El Gobierno de la Provincia de Córdoba es pionero en la implementación de ODS, a través de la Secretaria General de la Gobernación junto con la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico), los cuales diseñaron y promueven una guía de recomendaciones para la implementación de políticas públicas sustentables y sostenibles.

De este modo, Córdoba es el primer estado subnacional en toda América que desarrolla y promueve los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la agenda 2030, a través de diferentes programas.

En este marco, el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la provincia de Córdoba, se comprometió a implementar políticas públicas y planes estratégicos de largo plazo adoptando los ODS de las Naciones Unidas con los objetivos y prioridades del gobierno de Córdoba.

Esto contribuirá a alcanzar el desarrollo sostenible de la provincia basándose en 3 pilares: el crecimiento económico sostenible, la justicia social y el fortalecimiento de las instituciones.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



EJES DEL PROGRAMA BPAS

ODS

PERSONA

Este eje tiene como pilar principal la formación integral de la persona. Para ello, consideramos el asociativismo, como una práctica fundamental en el intercambio de ideas, debate y adopción de nuevas tecnologías. Por otro lado, la capacitación y el autodiagnóstico, englobado dentro de la encuesta Indicagro, permite el desarrollo tanto personal como empresarial, adquiriendo conocimientos técnicos y de manejo agropecuario para la mejora continua

PLANETA

Este eje engloba todas las prácticas que ayudan a la conservación de los recursos, generando un desarrollo sostenible y cuidadoso con el ambiente. Para este eje, nos apoyamos en diversos ODS de los pilares Prosperidad y Planeta, entre los que destacamos el ODS 15, "Vida de Ecosistemas Terrestres", el cual busca asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de ecosistemas terrestres y de agua dulce y sus servicios, también el ODS 12, "Producción y Consumo Responsable" siendo una de sus metas el lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales. Por otro lado, el ODS 11, "Ciudades y Comunidades Sostenibles", siendo uno de sus objetivos el apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales

PROSPERIDAD

Este eje hace referencia a todas las actividades en las cuales el productor gestiona los procesos para poder mejorar el resultado. Dentro de las diferentes formas de lograrlo, podemos destacar: utilizar elementos o servicios que aumenten la eficiencia del sistema, ordenar el proceso de producción a través de protocolos de gestión de calidad, optimizar y asegurar la producción, entre otros.

ÁREA DESPACHO

Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales
Ministerio de Agricultura y Ganadería

ANEXO ÚNICO

RESOLUCIÓN N° 096

FECHA 14 JUN 2019



1.- MARCO CONCEPTUAL

Las Buenas Prácticas Agropecuarias (BPAs) se definen como *"el conjunto de principios, normas y recomendaciones técnicas, tendientes a reducir los riesgos físicos, químicos y biológicos en la producción, procesamiento, almacenamiento y transporte de productos de origen agropecuario, orientadas a asegurar la inocuidad del producto, la protección del ambiente y del personal involucrado, con el fin de propender al Desarrollo Sostenible"*.

El desarrollo sostenible se refiere a *"una forma de desarrollo capaz de satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las generaciones futuras para atender sus propias necesidades. El concepto abarca el desarrollo económico, social y la protección del medio ambiente como dimensiones interdependientes que deben equilibrarse y reforzarse mutuamente"*.

Las BPAs hacen referencia a una manera de producir y procesar los productos agrícolas y pecuarios cumpliendo con los requerimientos necesarios para una producción sana, segura y amigable con la sociedad y el ambiente por medio del buen uso y manejo de los insumos y procesos.

Los productores agropecuarios ejecutan un sinnúmero de prácticas en los procesos productivos. Algunas de ellas están regidas por la legislación vigente, tales como las regulaciones relacionadas con productos fitosanitarios, laborales, seguridad, residuos, etc. Otras, aunque no sean de aplicación obligatoria, son deseables por su impacto en cuestiones de índole social y ambiental.

Existe una brecha entre las prácticas agropecuarias obligatorias (en el marco regulatorio vigente) y las deseables desde una perspectiva ambiental y social. En este sentido, uno de los objetivos de las Buenas Prácticas Agropecuarias, es reducir la cantidad de productores que se encuentran en ese rango, en un proceso de mejora continua tendiendo a un desarrollo sostenible.

Incrementar la adopción de las BPAs debe tener en cuenta que la incorporación de nuevas prácticas agropecuarias implica procesos de cambio cultural. Este, requiere tiempo, por lo cual las prácticas deben plantearse con plena conciencia del punto de partida, con criterios de progresividad en función de los logros obtenidos y que signifiquen algún beneficio (social, económico, ambiental o de reconocimiento social).

Las prácticas agropecuarias son de evolución permanente, principalmente en estos últimos años, en donde los avances genéticos y tecnológicos han permitido un crecimiento sustancial en la producción agropecuaria como así también el incremento de las externalidades negativas (agotamiento de suelos, erosión, ascenso de napas, resistencia a plagas, malezas y enfermedades, etc.).

Las externalidades negativas requieren análisis, discusión y nuevos planteos de manejo (BPAs), las que se generan por parte del INTA, universidades, productores líderes y organizaciones comprometidas, entre otras.

A las BPAs las implementan y adoptan los tomadores de decisiones de los procesos productivos. Estos se movilizan por convicción, conveniencia u obligación. Los primeros son los pioneros, que marcan rumbos de cambio y progreso en pos de la sostenibilidad; los segundos generalmente lo hacen por conveniencia de tipo económica y con visión a corto plazo. Mientras que los terceros, sólo son tomadores de las prácticas cuando, con el tiempo, estas se transforman en una obligación.

Los que implementan las BPAs por convicción deben ser el ejemplo y los aliados naturales del proceso de cambio. Con respecto a quienes las adoptan por conveniencia, es necesario captarlos a través de la difusión, la capacitación y, sobre todo, con políticas públicas que signifiquen algún tipo de beneficio sobre la adopción. En este marco es que se inscribe este Programa de BPAs-CBA.

Con respecto a quienes adoptan las BPAs, porque la naturaleza de una práctica se le impone como una conducta obligatoria, por el uso uniforme mayoritariamente adoptado en el sistema productivo, es cuando dichas prácticas deben ser receptadas en las normas vigentes y por políticas públicas que incentiven y promuevan su utilización.

Por lo tanto, es fundamental entender este programa de BPAs-CBA como un proceso de cambio.

El Gobierno de la Provincia de Córdoba considera fundamental que las actividades agropecuarias que se desarrollan en el territorio provincial, tiendan a un desarrollo sostenible, a través de la innovación tecnológica, el cuidado de los recursos naturales y la capacitación permanente de los recursos humanos. Por este motivo, el Gobierno de la Provincia de Córdoba, a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería, crea el Programa de Buenas Prácticas Agropecuarias de Córdoba, denominado "BPAs-CBA", de aplicación en toda la Provincia.

ÁREA DESPACHO	
Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales Ministerio de Agricultura y Ganadería	
ANEXO	ÚNICO
RESOLUCIÓN N°	096
FECHA	14 JUN 2019

2.- OBJETIVOS

2.1. - GENERAL

Implementar un sistema de incentivos con el fin de que los productores agropecuarios, que desarrollan sus actividades productivas en el territorio provincial, adopten las Buenas Prácticas Agropecuarias.

2.2. - ESPECÍFICOS

- Instalar las Buenas Prácticas Agropecuarias "BPAs" en la Provincia de Córdoba como Política Agroalimentaria contribuyendo al Desarrollo Sostenible.
- Generalizar la adopción regular y sistemática de BPAs en el proceso de producción.
- Generar un cambio cultural en el sistema productivo, incorporando la medición de variables productivas, sociales y ambientales.
- Fomentar la incorporación de nuevas tecnologías, prácticas y conocimientos mediante las acciones de Capacitación, Asociativismo y Comunicación.
- Generar en la Comunidad Agroalimentaria, a través de un sistema de incentivos, la conciencia de que el hacer bien las cosas y cumplir con las leyes, no solo debe ser parte de la cultura de los productores cordobeses, sino que debe acompañar el desarrollo productivo.

3. - BENEFICIOS

Los productores agropecuarios que implementen las BPAs establecidas en el presente Manual, recibirán: un aporte económico no reintegrable anual, de acuerdo al número y/o grado de prácticas validadas, un cartel para su establecimiento y un informe de prácticas acreditadas.

4. - BENEFICIARIOS

Será beneficiario del Programa BPAs-CBA todo productor agropecuario responsable de la toma de decisión en el manejo predial agropecuario, que desarrolle actividades en la Provincia de Córdoba y que implemente las Buenas Prácticas Agropecuarias previstas en el presente Manual.

Obtiene el beneficio el productor que opera uno o varios predios, independientemente si es o no propietario, que haya cumplido con todos los requisitos de ingreso a la plataforma de BPAs-CBA y que cumpla con las Buenas Prácticas Agropecuarias por él seleccionadas.

La figura del productor es fundamental ya que es quien toma las decisiones de manejo a nivel predial y es, en última instancia, quien hace posible el proceso de cambio.

5. - ACCESO AL PROGRAMA BPAs-CBA

La principal buena práctica en una sociedad organizada es el cumplimiento de la normativa vigente, por lo que el requisito fundamental para acceder al programa de BPAs, es el cumplimiento de las normativas jurídicas, fiscales y aquellas relacionadas con las actividades del sector agropecuario.

5.1.- REQUISITOS OBLIGATORIOS DE INSCRIPCIÓN

5.1.1. - CIUDADANO DIGITAL – NIVEL 2

5.1.2. - INSCRIPCIÓN EN RENSPA, RENAF O RENAPA

5.1.3. - NÚMERO CATASTRAL (RENTAS)

5.1.1.- CIUDADANO DIGITAL – NIVEL 2

El productor agropecuario o representante legal de una empresa agropecuaria, para inscribirse y tener acceso a la plataforma del Programa, deberá poseer una Cuenta de Ciudadano Digital (CiDi) a partir de Nivel 2, para lo cual deberá concurrir a un Centro de Constatación de Identidad (CCI), los cuales se encuentran disponibles en las Mesas de Entrada de la Administración Pública Provincial designadas a tal efecto y el interesado deberá presentarse personalmente con su documento de identidad y constancia de CUIL/CUIT. Para más información: <https://ciudadanodigital.cba.gov.ar/cci/>

5.1.2.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL SANITARIO DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS (RENSPA), REGISTRO NACIONAL DE AGRICULTURA FAMILIAR (RENAF) O REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES APÍCOLAS (RENAPA)

El RENSPA, Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios, es un número de registro que identifica a cada productor en cada establecimiento agropecuario, predio o lugar físico donde la explotación agropecuaria está asentada.

La inscripción en el RENSPA es obligatoria y gratuita, según la resolución N° 423/2014 para todos los productores agropecuarios del país independientemente de la condición frente a la tierra, el sistema de producción utilizado, el destino o la escala. Asimismo, toda institución pública o privada que realice alguna actividad productiva, o posea animales en sus predios, como universidades, institutos de investigación, fundaciones, centros de inseminación, organizaciones de productores, etc.

Por otro lado, el CUIT del titular del RENSPA deberá coincidir con el CUIT que carga las BPAs. Para esto será necesario que se haya realizado la vinculación previa a la carga de datos (sólo para el caso de personas jurídicas). Este trámite se deberá realizar únicamente la primera vez que ingresa al Programa.

Aquellas personas que deseen actuar como representantes de una empresa/sociedad deberán realizar una vinculación. Las empresas radicadas en la provincia de Córdoba deben:

- Poseer Ciudadano Digital nivel 2
- Poseer autoridad de administrador registrado en la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas (IPJ)

Podrán efectuar dicha vinculación ingresando en su cuenta de Ciudadano Digital, sección Cuenta - Administrador de Relaciones.

Las sociedades radicadas en otra provincia o que no estén registradas en IPJ como asociaciones, fideicomisos, sucesiones, etc., podrá consultar el tutorial completo ingresando a: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSf6FA_8khG9N7zmjxyL7MMXDjJjUxFVDmCq1Raqq4f9y6bWZw/viewform

El Registro Nacional de Agricultura Familiar, de acuerdo a la ley nacional N° 27118, es un registro

ÁREA DESPACHO	
Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales Ministerio de Agricultura y Ganadería	
ANEXO ÚNICO	
RESOLUCIÓN N° 096	
FECHA 14 JUN 2019	

voluntario, gratuito, permanente y de alcance nacional. El ReNAF es una herramienta creada para visibilizar y fortalecer el trabajo de los Agricultores y Agricultoras Familiares en todo el país. A partir de la información que cada productor aporta al registrarse, es posible conocer cuántos y quiénes son, dónde viven y trabajan, qué producen y cuáles son sus potencialidades y necesidades específicas.

Pueden inscribirse familias/hogares de productores agropecuarios, forestales, pescadores y/o con actividades artesanales, agroindustriales o turísticas cuando estas utilicen recursos de origen agrario, sin importar si el destino de esas actividades es la venta, el autoconsumo o el trueque o si se trata de la actividad principal o una secundaria del hogar.

Respecto al número de RENAPA, Registro Nacional de Productores Apícolas, resolución N° 283/01, deben inscribirse obligatoriamente todas las personas humanas o jurídicas que cuenten con un mínimo de 5 (cinco) colmenas. Este trámite tiene una validez de 2 (dos) años y es gratuito. El número de RENAPA es único e intransferible.

Aquellos productores que no posean un número de RENSPA, ReNAF O RENAPA actualizado, no podrán ser beneficiarios del Programa Provincial de Buenas Prácticas Agropecuarias. La inscripción deberá acreditarse mediante el/los números de RENSPA, ReNAF O RENAPA válido/s designado a cada productor agropecuario.

5.1.3. - NÚMERO CATASTRAL (RENTAS)

Este número es la herramienta que brinda la información acerca de la ubicación y cantidad de hectáreas de la explotación.

El número de cuenta catastral se compone de 12 dígitos y se encuentra en el extremo superior izquierdo del impuesto inmobiliario (RENTAS). Se puede cargar más de una cuenta catastral, tantas cuantas produzca el titular de la unidad de manejo. No es necesario que las mismas se encuentren a su nombre.

Los productores apícolas, que no presenten prácticas agrícolas, quedan eximidos de cargar los números de cuentas catastrales.

5.2.- REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA OBTENER EL BENEFICIO ECONÓMICO

5.2.1. - SITUACIÓN FISCAL REGULARIZADA

5.2.2. - RECETA FITOSANITARIA ONLINE

5.2.3. - REGISTRO DE MARCAS Y SEÑALES

5.2.4. - RELEVAMIENTO DE PRODUCTORES LÁCTEOS (RPL)

5.2.5. DECLARACIÓN JURADA DEL PLAN PROVINCIAL AGROFORESTAL

5.2.6. - CUIT VIGENTE (AFIP)

5.2.1. - SITUACIÓN FISCAL REGULARIZADA

Para recibir este beneficio, el productor, debe cumplir con la situación fiscal frente a la Provincia de Córdoba en "estado regularizado" (Resolución N° 126/16 del Ministerio de Finanzas).

5.2.2. - RECETA FITOSANITARIA ONLINE

El uso responsable de productos fitosanitarios es uno de los temas de mayor exposición en la sociedad en los últimos tiempos. La Provincia de Córdoba tiene una legislación (Ley Provincial N° 9.164) pionera en esa materia.

Este requisito será obligatorio para aquellos productores que carguen las prácticas de "Rotación con Gramíneas y Cultivos de Servicio" y "Manejo de Cultivos Intensivos". Las únicas recetas válidas serán las que estén cargadas en la plataforma de Ciudadano Digital (Receta Fitosanitaria Online), y que coincida la razón social del Usuario Responsable de la receta con la razón social que carga las BPAs.

La Autoridad de Aplicación analizará los cultivos establecidos previamente en cada UM y el Registro de Recetas Fitosanitarias Online.

5.2.3. - REGISTRO DE MARCAS Y SEÑALES

En caso de adherir a prácticas optativas relacionadas con la producción de ganado mayor y menor, deberá presentar el número del boleto de Marcas y Señales al día, según lo establecido en la Ley Provincial N° 5.542 de Marcas y Señales.

Quedan eximidos de poseer Boleto de Marcas y Señales los animales puros de pedigree, de deporte o de exhibición.

5.2.4. - RELEVAMIENTO DE PRODUCTORES LÁCTEOS (RPL)

Es el registro de los productores lácteos de la Provincia de Córdoba, el cual se realiza a todos los establecimientos productores de leche, para conocer la situación actual del sector y poder elaborar políticas que apoyen y mejoren la cantidad y calidad de la producción.

5.2.5. - DECLARACIÓN JURADA DEL PLAN PROVINCIAL AGROFORESTAL

Aquel productor que sea propietario de al menos una de las cuentas catastrales que conforman su Unidad de Manejo, podrá obtener el aporte económico no reintegrable, solo en el caso de haber enviado la Declaración Jurada de dichas cuentas, tal como lo establece el Plan Provincial Agroforestal (Ley N° 10.467).

5.2.6. - CUIT VIGENTE (AFIP)

El número de CUIT hace referencia a la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), es decir, un código numérico con que la AFIP identifica unívocamente a los contribuyentes.

Para poder recibir el beneficio, el CUIT de la razón social que ingresa al Programa BPAs, debe encontrarse vigente, es decir, haber cumplimentado con las obligaciones tributarias correspondientes, establecidas por el organismo de control (AFIP).

6. - UNIDAD DE MANEJO (UM)

El productor agropecuario deberá definir la UM que desea incorporar al Programa de BPAs.

Se entiende por UM a la/las parcela/s catastral, parte de ella o más de una, independientemente que sea

ÁREA DESPACHO	
Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales Ministerio de Agricultura y Ganadería	
ANEXO	ÚNICO
RESOLUCIÓN N°	096
FECHA	14 JUN 2019



o no de un mismo propietario, siempre que exista continuidad entre ellas y conformen una única unidad productiva. (Para este fin, los caminos no significan interrupción de la continuidad).

La UM es un área geográfica que, desde el punto de vista del manejo agronómico, es operada como una unidad de gestión, en donde las actividades agropecuarias se realizan de acuerdo a una planificación respecto a secuencia de labores, calidad y oportunidad de las mismas.

Cada productor podrá adherir más de una UM al Programa BPAs.

7.- PRÁCTICAS DE ADHESIÓN: INDICADORES Y CRITERIOS PARA ASIGNAR EL APOORTE ECONÓMICO

Todo productor agropecuario que se haya inscripto al Programa y cumplido con los requisitos anteriormente mencionados, deberá elegir la/las práctica/s que implementará en cada UM por él declarada.

El Programa de BPAs-CBA contempla las prácticas que se describen a continuación, con sus correspondientes justificaciones, indicadores y aporte económico establecido para cada una de ellas.

PERSONA Capacitación y Formación



I. PARTICIPACIÓN EN GRUPOS ASOCIATIVOS

Justificación

Se considera que un productor agropecuario que pertenece a un grupo asociativo está expuesto y es parte de las discusiones de la problemática del sector, por lo que será un actor más permeable a la adopción de las BPAs que quien no lo está.

Las actividades grupales potencian el análisis sistémico de las problemáticas y la búsqueda constante de soluciones, otorgando solidez a las acciones a mediano y largo plazo, fortaleciendo los cambios culturales y cimentando la visión compartida del Desarrollo Sostenible.

Indicador

Se tendrá en cuenta la pertenencia del productor en grupos de participación voluntaria, relacionados con la producción agropecuaria y/o gestión de recursos naturales. Ejemplos: Consorcios de Conservación de Suelos, Camineros, Canaleros, Cambio Rural, asociaciones de productores, grupos de innovación tecnológica, AACREA, AAPRESID, grupos relacionados al cuidado de los recursos naturales, etc

Criterio para asignar el aporte económico

El productor que cumpla con esta práctica, recibirá un beneficio de \$3.300, independientemente del número de has. que cuente la UM involucrada en el Programa de BPAs.



PERSONA

Se dará por cumplida esta práctica cuando dicha información sea validada por la Autoridad de Aplicación del Programa de Buenas Prácticas Agropecuarias.



II. CAPACITACIÓN

Justificación

La capacitación a todos los niveles (gerencial, técnicos, administradores, operarios, entre otros) es fundamental en todo proceso de cambio y mejora.

La oferta de capacitaciones relacionadas con el sector agropecuario es muy variada en cuanto a temas, intensidad, profundidad y aprovechamiento por parte de los asistentes.

Indicador

Esta práctica se puede validar mediante capacitaciones presenciales o virtuales.

Para acreditar las capacitaciones presenciales del periodo 2019, se puede realizar de dos formas:

- Indicar qué persona/s, (con N° de CUIL/CUIT) asistieron
- Ingresar el código recibido en la capacitación

Respecto a las capacitaciones virtuales, se pueden realizar a través de la plataforma de Campus Virtual con previa inscripción en: agrocapacitacion.cba.gov.ar. La misma se acreditará indicando la CUIT en la plataforma BPAs.

Para cumplir con esta práctica, se deberá acreditar 8 (ocho) horas de capacitación.

Criterio para asignar el aporte económico

Se otorgará un beneficio de \$3.300 al productor que acredite la práctica de capacitación.

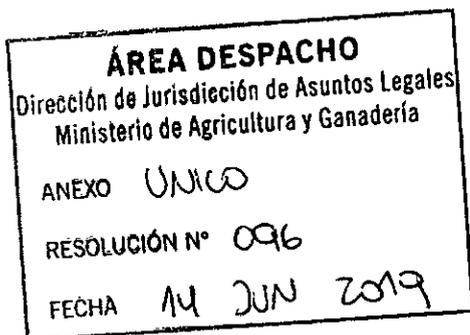
Se dará por cumplida esta práctica cuando dicha información sea validada por la Autoridad de Aplicación del Programa de Buenas Prácticas Agropecuarias.



III. INDICAGRO (INDICADORES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SUSTENTABILIDAD PARA EL AGRO)

Justificación

Los Indicadores de Responsabilidad Social y Sustentabilidad para el Agro (IndicAGRO), son una herramienta de gestión pensada y diseñada para los productores agropecuarios. A través de una autoevaluación online voluntaria y confidencial, les permite a quienes lo apliquen, conocer la situación de su producción en aspectos tales como: Transparencia y Gestión; Empleo y Trabajo Digno; Sustentabilidad; Relaciones con otros actores del sector y con la sociedad, entre otros.



El resultado de dicha evaluación constituye un diagnóstico, que le facilitará a las empresas y familias agropecuarias, tomar decisiones para la gestión de mejora y de producción de manera cada vez más sustentable, comprendiendo el impacto social, ambiental y económico de su actividad.

Por dicha razón, creemos que los IndicAGRO son una herramienta que ayuda a los productores cordobeses a tender a una producción sustentable, compartiendo los principios de las BPAs.

Indicador

Para adherir a esta práctica cada productor beneficiario deberá indicar si realizó la encuesta, la cual debe corresponder al año 2019.

Para más información, le sugerimos que visite la página <https://indicagro.bccba.com.ar/>.

Criterio para asignar el aporte económico

El productor que cumpla con esta práctica recibirá un beneficio de \$1.600.

Se dará por cumplida esta práctica cuando dicha información sea validada por la base de datos indicAGRO

PLANETA

Conservación de los Recursos Naturales



IV. NUTRICIÓN DE SUELOS

Esta práctica se compone de dos secciones:

A. Diagnóstico de Fertilidad de Suelos.

B. Fertilización de Suelos.

Sólo podrá acreditar esta práctica, aquel productor que complete la sección "A" o parte de la misma. Mientras que, la sección "B" sólo se podrá cargar cuando se cumpla con la sección "A".

A. DIAGNÓSTICO DE FERTILIDAD DE SUELOS

Justificación

Una de las externalidades negativas de la realidad actual del sector agropecuario en la Provincia de Córdoba, es el agotamiento de los suelos, entendiendo por tal a la pérdida de capacidad productiva, dada por la disminución continuada de los contenidos de materia orgánica, nutrientes (fósforo principalmente) y de la actividad biológica.



La inclusión de esta práctica, obedece a la necesidad de instalar el análisis de suelo como herramienta de diagnóstico y de planificación del manejo del suelo a nivel predial.

Indicador

Se considerará un análisis de suelo de 0-20 cm., comprendidos entre julio 2018 y el cierre del programa 2019, que indique materia orgánica (MO), fósforo disponible (P), pH y nitrógeno (N). Se deberá adjuntar en el formulario de adhesión online una imagen del análisis correspondiente donde esté claro, además de los valores indicados, la fecha, el laboratorio que lo realizó, el número de identificación del mismo y las coordenadas del punto de toma de la muestra si esta es simple o identificación del lote si es muestra compuesta.

Se considerarán únicamente los análisis de suelos en los cuales coincida la razón social que solicitó el análisis con la que está cargando los datos en la plataforma BPAs, ya sea persona humana o jurídica.

Criterio para asignar el aporte económico

Se otorgará un beneficio de \$600 por cada análisis de suelo presentado. En ningún caso el beneficio superará 5 análisis de suelos (o \$ 3.000) independientemente de la cantidad de análisis realizados en la UM.

Se dará por cumplida esta práctica cuando dicha información sea validada por la Autoridad de Aplicación del Programa de Buenas Prácticas Agropecuarias

B. FERTILIZACIÓN DE SUELOS

Justificación

Esta práctica pretende que el productor continúe con el proceso iniciado en la práctica anterior. A partir del diagnóstico obtenido, a través del estudio de suelo, se logrará determinar la cantidad y lugar adecuado de insumos necesarios, evitando deficiencias y excesos.

Creemos que el productor que incorpore la cantidad adecuada de fertilizantes y enmiendas agrícolas, colaborará a sostener la fertilidad de nuestros suelos y garantizar los niveles de producciones futuras.

Indicador

Para adherir a esta práctica, el productor deberá adjuntar, en la plataforma del programa, la factura digital de compra del insumo.

Se considerarán, únicamente, las facturas de compra en las cuales coincida la razón social que realizó la compra, con la que está cargando los datos en la plataforma BPAs, ya sea persona humana o jurídica.

Criterio para asignar el aporte económico

El productor que acredite esta práctica, percibirá un beneficio que corresponderá al 2% del importe de



la factura de compra del insumo, con un máximo de reintegro por la práctica (A+B) de \$20.000, de acuerdo a la cantidad de análisis de suelos cargados y el reintegro de la factura del insumo.

Se dará por cumplida esta práctica cuando dicha información sea validada por la Autoridad de Aplicación del Programa de Buenas Prácticas Agropecuarias.



V. ROTACIÓN CON GRAMÍNEAS Y CULTIVOS DE SERVICIO

Justificación

Una correcta rotación de cultivos es una práctica clave para la sostenibilidad del modelo productivo.

Esta práctica agronómica, influye en las condiciones físicas y bioquímicas del suelo, mejorando aspectos tales como la estructura del suelo, la porosidad, infiltración y retención de agua, entre otros. Por otro lado, plantear distintos cultivos permite disminuir los riesgos del sistema productivo.

En esta práctica también se considerarán los cultivos de servicio, es decir, cultivos que no se cosechan, sino que se usan para brindar algún beneficio al sistema como proteger el suelo contra la erosión, controlar malezas, proveer biológicamente nutrientes al suelo o regular nivel freático de napas. Los cultivos de cobertura son ejemplo de cultivos de servicio.

Indicador

Se dará por cumplida esta práctica cuando la sumatoria de gramíneas sea igual o superior al 30% de la superficie de la UM en el periodo 2018/19 para cultivos estivales y 2019/20 para cultivos invernales.

El cumplimiento de esta práctica se dará por realizada luego de auditar la veracidad de los datos a través de la Receta Fitosanitaria Online, de imágenes satelitales y otras herramientas disponibles.

Criterio para asignar el aporte económico

El beneficio otorgado al productor estará dado por una base de \$5.000 y un aporte de \$30/ha progresivo hasta un máximo de \$20.000.

En ningún caso el beneficio se asignará a superficies mayores a las 500 has., independientemente que la UM supere esa superficie.

Se dará por cumplida esta práctica cuando dicha información sea validada por la Autoridad de Aplicación del Programa de Buenas Prácticas Agropecuarias.



VI. PASTURAS IMPLANTADAS

Justificación

La presencia de pasturas implantadas dedicados a la producción de forraje es una cuestión que el



PLANETA

programa de BPAs-CBA quiere promover dada la importancia de esta práctica desde el punto de vista del control de la erosión, recomposición de la fertilidad de los suelos, consumo de agua, rotación de cultivos, control de malezas, plagas y enfermedades, etc.

Indicador

Se dará por cumplida esta práctica cuando en la UM exista por lo menos el 10 % del área con cultivos dedicados a la producción de forraje durante el año previo al momento de adherir a la práctica.

El cumplimiento de esta práctica se dará por realizada una vez completada la declaración jurada y luego se auditará la veracidad de los datos a través de imágenes satelitales y otras herramientas disponibles.

Criterio para asignar el aporte económico

El beneficio otorgado al productor estará dado por una base de \$5.000 y un aporte de \$30/ha progresivo hasta un máximo de \$20.000.

- En ningún caso el beneficio se asignará a superficies mayores a las 500 has., independientemente que la UM supere esa superficie.

Se dará por cumplida esta práctica cuando dicha información sea validada por la Autoridad de Aplicación del Programa de Buenas Prácticas Agropecuarias.



VII. SISTEMATIZACIÓN CON TERRAZAS

Justificación

La erosión hídrica de los suelos es una externalidad negativa que se presenta principalmente en la región del piedemonte de la Provincia de Córdoba. Estos procesos son muy rápidos y es de suma importancia tomar medidas para evitarlos.

Existe un creciente número de productores que, advertidos de esta realidad, optan por la realización de terrazas para conservar los distintos tipos de suelos. Entiéndase por terraza a las estructuras continuas de movimiento de suelo para controlar el escurrimiento hídrico superficial, perpendiculares a la pendiente dominante o en curvas de nivel.

Estas obras de conservación, son uno de los métodos más eficientes en el control de la erosión hídrica, ya que además de reducir la energía del agua sobre la superficie del suelo, mejoran la infiltración y, por ende, contribuyen al aumento de la disponibilidad de agua en el perfil del suelo beneficiando el rendimiento de los cultivos. Asimismo, reducen el anegamiento aguas abajo e impiden la formación de cárcavas.

ÁREA DESPACHO	
Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales Ministerio de Agricultura y Ganadería	
ANEXO	Único
RESOLUCIÓN N°	096
FECHA	14 JUN 2019



Indicador

El productor deberá indicar en qué cuentas catastrales presenta terrazas y cuántas hectáreas se encuentran afectadas con estas obras de conservación de suelos.

Criterio para asignar el aporte económico

El beneficio otorgado al productor estará dado por una base de \$5.000 y un aporte de \$30/ha progresivo hasta un máximo de \$20.000.

En ningún caso el beneficio se asignará a superficies mayores a las 500 has., independientemente que la UM supere esa superficie.

Se dará por cumplida esta práctica cuando dicha información sea validada por la Autoridad de Aplicación del Programa de Buenas Prácticas Agropecuarias a través de imágenes satelitales.



VIII. PLAN PECUARIO

Justificación

El Plan Pecuario es la práctica que beneficia a todo productor que desarrolle alguna explotación pecuaria en la UM declarada en BPAs, debiendo tener número de RENSPA, RENAF y/o RENAPA vigente, cumpliendo con todas las normas sanitarias establecidas por SENASA y la Ley Provincial de Marcas y Señales.

Indicador

El productor deberá indicar Número de RENSPA/RENAF y el número total de animales en la explotación, con un mínimo de 20 cabezas.

Los productores apícolas deberán especificar su número de RENAPA y el total de colmenas que posee.

Las explotaciones que se podrán consignar serán las siguientes:

- Apícolas.
- Avícolas: Parrilleros, Reproductoras y Ponedoras comerciales.
- Bovinos de carne: Cría, Recría, Invernada, Feedlot y Cabañas.
- Bovinos de Leche.
- Caprinos: Carne y Leche.
- Equinos: Clubes Hípicos, Hipódromos y Haras.
- Ovinos: De carne y Lana.
- Porcinos: A campo, Mixto, Confinado, Cabañas y Engorde.

Se dará por aprobada la práctica con la declaración jurada de un solo plan pecuario por productor, independientemente de la cantidad de unidades de manejo que presente.



Criterio para asignar el aporte económico

El beneficio otorgado al productor será de \$15.000 máximo. Se reconocerá únicamente un plan pecuario por CUIT, por más que el productor presente más de una producción pecuaria.

PROSPERIDAD

Manejo productivo



IX. MANEJO DE CULTIVOS INTENSIVOS

A) PLAN FLORÍCOLA

Justificación

La floricultura en la Provincia de Córdoba, abarca dos grandes actividades productivas de tipo intensivo que forman parte de la agricultura urbana y periurbana; por un lado, la producción de flores para corte y por otro, la producción de plantas ornamentales, en la cual es una importante actividad económica tanto por las utilidades que genera como por la cantidad de mano de obra que emplea.

A pesar de ser una actividad poco conocida debido a la falta de publicidad y marketing, hoy en día es una actividad en pleno crecimiento, debido a las oportunidades del mercado global y el creciente consumo en el mercado interno, son un gran incentivo para mejorar la calidad, diversificar la producción, y darle mayor valor agregado, tratando de lograr e impulsar una producción eficiente y sustentable mediante la adopción de BPAs.

Indicador

Para validar la implementación de este plan, el productor deberá indicar cuál de las siguientes practicas realiza.

- 1) Asesoramiento Técnico en BPA de un Ing. Agrónomo matriculado (Nombre y apellido, y N° matricula).
- 2) Depósito de agroquímicos y/o productos biológicos
- 3) Manejo Integrado de Plagas (Nombre y apellido del Técnico Asesor, N° Matricula)

Criterio para asignar el aporte económico

El beneficio que se entregará en este plan depende de cuantas prácticas realice, recibiendo un beneficio de \$2.500 por cada una, con un máximo de \$7.500

Se dará por cumplida este plan cuando dicha información sea validada y auditada por la Autoridad de Aplicación del Programa de Buenas Prácticas Agropecuarias.

ÁREA DESPACHO
 Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales
 Ministerio de Agricultura y Ganadería

ANEXO ÚNICO

RESOLUCIÓN N° 096

FECHA 14 JUN 2019



B) PLAN HORTÍCOLA

Justificación

La producción hortícola contribuye de manera importante al crecimiento y desarrollo de las soberanías regionales mejorando el nivel de vida de las personas, por lo cual es de suma importancia que el productor pueda crecer en la adopción de buenas prácticas mediante un plan hortícola.

La implementación de un correcto plan permite unificar el trabajo de los productores, contribuir a la seguridad de los trabajadores y consumidores logrando obtener alimentos más sanos, inocuos y de mayor calidad, apuntando así a una producción sostenible en el ámbito social, ambiental, y productivo. El formulario hortícola tiene por objetivo que el productor continúe con el proceso iniciado en el 2018 y mejore mediante la adopción de nuevas prácticas agrícolas.

Indicador

Para validar la implementación de este plan, el productor deberá indicar cuál de las siguientes prácticas realiza.

- 1) Asesoramiento Técnico de un Ing. Agrónomo matriculado (Nombre y apellido, y N° Matrícula).
- 2) Estructura cerrada para el lavado y sanitizado de la hortaliza.
- 3) Depósito de agroquímicos y/o productos biológicos.
- 4) Manejo Integrado de Plagas (Nombre y apellido del Técnico Asesor, N° Matrícula)

Criterio para asignar el aporte económico

El beneficio que se entregará en este plan depende de cuantas prácticas realice, recibiendo un beneficio de \$2.500 por cada una, con un máximo de \$10.000.

Se dará por cumplido este plan cuando dicha información sea validada y auditada por la Autoridad de Aplicación del Programa de Buenas Prácticas Agropecuarias.

C) PLAN VITIVINÍCOLA

Justificación

Los sistemas de producción vitivinícola deben incluir un sistema de trazabilidad, entendiendo ésta como un conjunto de procedimientos que, a través de herramientas preestablecidas, permiten tener un seguimiento completo de la uva desde su lugar de producción, lote, instalaciones y otros eslabones de la cadena hasta el punto de destino.

Las Buenas Prácticas Vitivinícolas definen los elementos claves de las mejores prácticas agrícolas vigentes y promueven la aplicación del principio de mejora continua en la producción. El Programa



BPA's, busca orientar al productor a adoptar las prácticas tanto sociales como productivas, hacia una producción más sostenible.

Indicador

Para validar la implementación de este plan, el productor deberá indicar cuál de las siguientes prácticas realiza.

- 1) Asesoramiento Técnico de un Ing. Agrónomo matriculado (Nombre y apellido, y N° matrícula).
- 2) Malla Antigranizo

Criterio para asignar el aporte económico

El beneficio que se entregará en este plan depende de cuantas prácticas realice, recibiendo un beneficio de \$3.500 por cada una, con un máximo de \$7.000

Se dará por cumplida este plan cuando dicha información sea validada y auditada por la Autoridad de Aplicación del Programa de Buenas Prácticas Agropecuarias.



X. MANEJO DE GANADERÍA INTEGRADA

Justificación

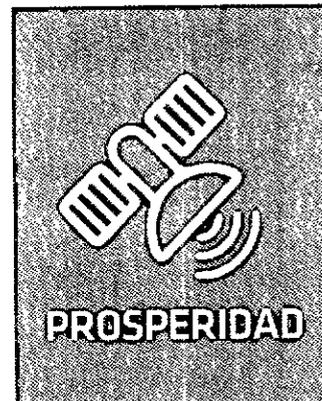
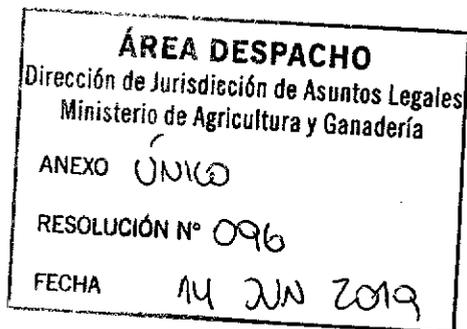
Esta práctica se refiere al Manejo Silvo Pastoral donde se propone una distinción a favor de la producción de carne en monte de Bosque Nativo, a través de una intervención de bajo impacto ambiental, logrando un equilibrio entre la capacidad productiva, su integralidad y el bienestar del productor y las comunidades asociadas.

Indicador

Serán incluidos los campos que han destinado parte de su superficie como reservas forestales para la conservación del bosque nativo (30-40% de reservas) y que han efectuado Intervenciones Selectivas de Bajo Impacto en el resto de la superficie manteniendo el estrato arbóreo y/o arbustivo, según Ley 9814 de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Córdoba y su decreto reglamentario 170/10.

Criterio para asignar el aporte económico

Se beneficiará a los productores que presenten número de Expediente y número de Resolución, otorgada por la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Córdoba, con un total de \$5.000 independientemente de la cantidad de hectáreas bajo este sistema.



PROSPERIDAD Modernización Agropecuaria



XI - GESTIÓN DEL RIESGO AGROPECUARIO

Justificación

La adopción de un sistema de cobertura de riesgo agropecuario es de suma importancia para que el productor pueda progresar en la adopción de buenas prácticas, mediante acciones de prevención de daños ante eventos que superen lo ordinario y previsible amortiguando las consecuencias dañosas y garantizando la sostenibilidad.

La práctica de adhesión "Gestión del Riesgo Agropecuario", se refiere a la adopción de un sistema de cobertura de riesgos de índole agropecuaria existentes en el mercado.

El Programa de Buenas Prácticas Agropecuarias va a validar únicamente los siguientes seguros:

- Seguros multiriesgo
- Seguros de derivados climáticos tanto de granos como de leche
- Seguros de vida animal

Indicador

Se dará por cumplida esta práctica cuando el productor presente la documentación emitida por la entidad que preste el servicio de brindar alguna cobertura de gestión de riesgos.

Para obtener el beneficio de esta práctica, el CUIT del productor o persona jurídica deberá coincidir con el que figura en la documentación emitida por la empresa aseguradora.

Criterio para asignar el aporte económico

El beneficio que se le otorgará al productor por implementar esta práctica será del 30% del valor de la póliza, siempre y cuando el importe de la misma sea igual o superior a \$20.000.

El beneficio máximo que podrá obtener por esta práctica es de \$20.000.



XII. CERTIFICACIONES

Justificación

Las certificaciones se refieren a los sistemas de gestión de calidad de los procesos productivos, otorgando valor agregado a los productos y procesos agropecuarios, contribuyendo a la seguridad, compromiso y confianza entre el productor y el consumidor.

Las certificaciones garantizan que el productor cumpla con parámetros de calidad a través de protocolos y normas, generando acceso a mercados diferenciados y óptimas oportunidades de negocio.

Estos sistemas de gestión de calidad ofrecen a las empresas ordenarlas internamente, brindando herramientas para una gestión productiva profesional, como así también darles transparencia y comunicación a los procesos a través del registro ordenado de información, análisis de indicadores y la consecuente mejora continua.

El productor que desea certificar debe establecer, documentar, implementar, mantener las normas propuestas por la entidad certificante, para exponer al resto de la sociedad cómo son los procesos de producción de alimentos y su impacto sobre el ambiente.

Indicador

Se dará por cumplida esta práctica cuando el productor presente el Certificado emitido por los Entes Certificadores (IRAM, Control Union, Schutter y SGS) de Agricultura Sustentable Certificada de Aapresid, certificación orgánica o normas IRAM.

Para obtener el beneficio de esta práctica, la CUIT de la Persona Humana o Jurídica que presenta la certificación, debe coincidir con la CUIT que adhiere al Programa BPAs.

Criterio para asignar el aporte económico

El beneficio que se le otorgará al productor que haya certificado será de \$5.000.

Se dará por cumplida esta práctica cuando dicha información sea validada y auditada por la Autoridad de Aplicación del Programa de Buenas Prácticas Agropecuarias.



XIII- AGTECH

Justificación

Esta práctica hace referencia a la contratación del servicio, por parte del productor, de diferentes

ÁREA DESPACHO
Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales
Ministerio de Agricultura y Ganadería
ANEXO UNICO
RESOLUCIÓN N° 096
FECHA 14 JUN 2019



emprendimientos de base tecnológicas especializados en la optimización de producciones agropecuarias.

La Agencia Córdoba Innovar y Emprender será la institución que apruebe previamente las empresas involucradas que brindan estos servicios y que figurarán en cada categoría, para que el productor pueda seleccionar cuál implementa.

Indicador

Para acreditar esta práctica se pedirá que el productor presente los datos de la factura del período 2018/2019, en formato digital, correspondiente al servicio.

Se dividen en cuatro tipos de categorías según la tecnología utilizada, cada una con un listado de empresas previamente verificadas:

A- TECNOLOGÍA APLICADA AL GERENCIAMIENTO Y DESARROLLO

Uso de software de gestión, planeación, administración y análisis del trabajo o proyecto a desarrollar en una empresa agropecuaria.

B- INTERNET DE LAS COSAS

Sistema de dispositivos de computación, sensores y biochip, interrelacionados con máquinas, objetos y animales que tienen identificadores únicos y transfieren datos a través de una red. Lo referido a la compra de maquinaria para el uso de agricultura de precisión, será validado en otro punto del programa.

C- ROBÓTICA - AUTOMATIZACIÓN

La automatización está relacionada con el empleo de sistemas mecánicos-eléctricos basados en computadoras para la operación y control de la producción.

D- EFICIENCIAS ENERGÉTICAS- ENERGÍA SOSTENIBLE

Empresas dedicadas a reducir la cantidad de energía requerida para llevar a cabo procesos productivos y aprovechar las energías renovables que se obtienen de fuentes naturales virtualmente inagotables.

Criterio para asignar el aporte económico

Se asignará un beneficio de \$7.000 por cada categoría que aplique la empresa contratada por el productor. Una misma empresa puede abarcar más de dos categorías. El programa BPAs reconocerá hasta 3 categorías, es decir que el beneficio máximo que puede recibir el productor es de \$21.000.



XIV- TECNIFICACIÓN

Justificación

Esta práctica implica todo lo relacionado al desarrollo, progreso y búsqueda de una nueva solución para resolver un problema o facilitar una actividad, partiendo de los conocimientos que anteceden a fin de mejorar algo que ya existe. En este caso hacemos referencia a un cambio tecnológico.

Indicador

- AGRICULTURA DE PRECISIÓN:

Este indicador define la gestión sobre lotes agrícolas, la cual engloba un conjunto de tecnologías aplicadas en diferentes labores tales como fertilización, pulverización y siembra, que facilitan la medición de variables para poder planificar y gestionarlas.

Se tomará como beneficiario el productor que adquiriera una máquina o los servicios de un contratista para dicho trabajo.

Criterio para asignar el aporte económico

Se beneficiarán con \$7.000 a cada labor agrícola (fertilización, pulverización y siembra) la cual se validará a través de prescripciones y mapas de aplicación, con un monto máximo de \$21.000.

Indicador

- TECNIFICACION GANADERA:

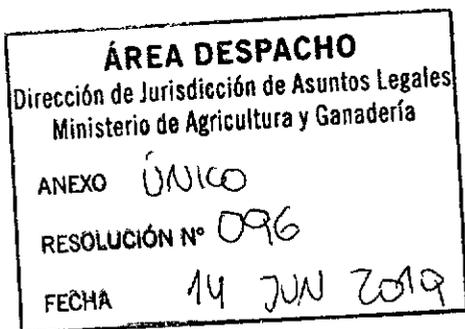
Hace referencia a la innovación y tecnología aplicada a las diferentes producciones pecuarias. La dividimos en tres indicadores, con diferentes elementos a considerar en cada uno.

• BIENESTAR ANIMAL

El bienestar animal hace referencia a las condiciones de alojamiento, alimentación, estado de salud y manejo de los animales que garanticen un comportamiento normal y una mejor calidad de vida.

• MANEJO REPRODUCTIVO Y GENÉTICO

Un manejo reproductivo innovador es la incorporación de nuevas técnicas de servicio y la adquisición de reproductores en todos los sistemas productivos.



• AUTOMATIZACIÓN

La automatización en relación a las buenas prácticas hace mención al uso de maquinaria y tecnología en los procesos productivos, maximizando tiempo, recursos y obteniendo resultados más precisos.

Criterio para asignar el aporte económico

Se beneficiará con \$7.000 por cada punto cumplido dentro de cada indicador, correspondiente a una sola especie animal, hasta un máximo de \$21.000. Esta práctica será validada a través de Declaración Jurada certificada por un profesional de las ciencias agropecuarias matriculado y los datos de la factura electrónica del período 2018/2019 requeridos en cada caso.

8. - CRITERIOS PARA ASIGNAR EL APOORTE ECONÓMICO A PRODUCTORES QUE PRESENTAN MÁS DE UNA UNIDAD DE MANEJO

Aquellos productores que incorporen más de una UM al Programa de Buenas Prácticas Agropecuarias no podrán recibir aportes económicos por cada una de las unidades de manejo adheridas o sumas superiores a las que se indican en el cuadro adjunto.

PRÁCTICA DE MANEJO ADHERIDA POR PRODUCTOR CON MÁS DE UNA UNIDAD DE MANEJO	MÁXIMO APOORTE A RECIBIR POR PRODUCTOR (\$)
I.- PARTICIPACIÓN EN GRUPOS ASOCIATIVOS	3.300
II.- CAPACITACIÓN	3.300
III.- INDICAGRO	1.600
IV.- NUTRICIÓN DE SUELOS	20.000
A- DIAGNÓSTICO DE FERTILIDAD DE SUELOS	3.000
B- FERTILIZACIÓN	17.000
V.- ROTACIÓN CON GRAMÍNEAS Y CULTIVOS DE SERVICIO	20.000
VI.- PASTURAS IMPLANTADAS	20.000
VII.- SISTEMATIZACIÓN CON TERRAZAS	20.000
VIII.- PLAN PECUARIO	15.000
IX.- MANEJO DE CULTIVOS INTENSIVOS	10.000
A- PLAN HORTÍCOLA	10.000
B- PLAN FLORÍCOLA	7.500
C- PLAN VITIVINÍCOLA	7.000
X.- MANEJO DE GANADERÍA INTEGRADA	5.000
XI.- GESTIÓN DE RIESGO AGROPECUARIO	20.000
XII.- CERTIFICACIONES	15.000
XIII.- AGTECH	21.000
XIV.- TECNIFICACIÓN	21.000

